

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2016-102-010638-3
Fecha: 01/09/2016 10:51:59->102
FUN: SOR PRISCILA SANCHEZ-101
Anexos: Informe 9 folios



Bogotá D.C

PARA: PRISCILA SANCHEZ SANABRIA
Vicepresidenta Jurídica (E)

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría a la actualización del sistema único de información de gestión jurídica del estado "e-kogui" – PIL 11.

Apreciado Priscila:

Comedidamente me permito remitir el informe de auditoría, correspondiente al plan de informes de ley PIL 11 – "Seguimiento a la actualización del sistema único de información de gestión jurídica del estado e-kogui", que viene ejecutando la oficina de control interno, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes.

Con un muy cordial saludo,

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

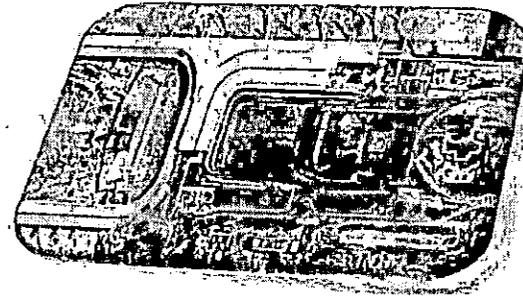
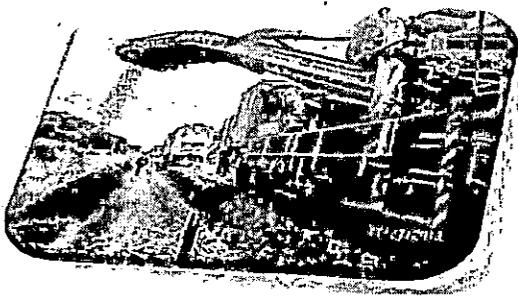
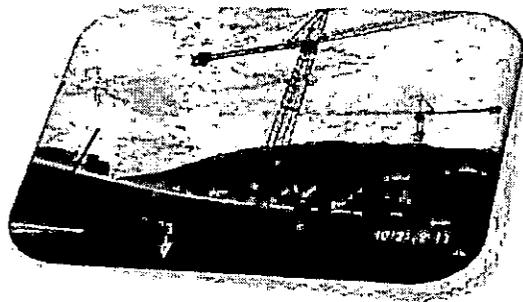
C.C.: Dr. Alejandro Gutierrez Ramirez – Gerente GIT Defensa Judicial
Dra. Lilliana Poveda – Administradora del aplicativo e-kogui

Anexo: Informe 9 folios

Nro Borrador: 20161020020004

SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO "EKOGUI".

AGOSTO DE 2016



2016

I. OBJETIVOS	3
II. ALCANCE	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. DESARROLLO DE INFORME	4
V. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES	14

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA PIL 11 – Seguimiento al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – migración y actualización del sistema “EKOGUI”</p>	 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>
--	---	--

I. OBJETIVOS

Evaluar y verificar los registros de la Agencia Nacional de Infraestructura en el Sistema Único de Gestión Jurídica del Estado - EKOGUI. Así mismo, evaluar y verificar las siguientes acciones y recursos tendientes a garantizar la adecuada defensa judicial en la entidad;

- Aprobación de políticas de prevención del daño antijurídico.
- Recurso humano destinado para la defensa judicial.

Evaluar y verificar cómo se ha venido implementando el Modelo Optimo de Gestión – MOG en la entidad de acuerdo a la circular externa No. 24 del 28 de diciembre de 2015.

Finalmente verificar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de esta oficina de acuerdo al informe anterior.

II. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento por parte de la entidad sobre la actualización de información requerida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1069 de 2015 para el periodo correspondiente al primer semestre del año 2016.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia:
 - Inciso 1º del artículo 209 de la Constitución *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).”*
 - Artículo 2º, son fines esenciales del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”*

- Artículo 90 que prevé (...) *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.*

- Ley 87 de 1993, que establece que el Control Interno deberá expresarse a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la Estructura Administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación del personal.
- Circular ANDJE No. 02 del 13 de mayo de 2014 – *“Lineamientos de defensa jurídica sobre aplicación del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – Ley 1437 de 2011 – CPACA”.*
- Circular ANDJE No. 03 del 20 de junio de 2014 – *“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”.*
- ANDJE No. 14 del 29 de diciembre de 2014 – *“Actualización de información litigiosa”.*
- Circular ANDJE No. 18 del 24 de julio de 2015 – *“Fortalecimiento de los administradores del sistema”.*
- Circular ANDJE No. 20 del 7 de septiembre de 2015 – *“Lineamientos para la formulación de solicitudes al grupo de administración gestión y soporte del sistema único de gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui”.*
- Circular ANDJE No. 24 del 28 de diciembre de 2015 – *“Adopción progresiva y gradual del Modelo óptimo de gestión de la defensa jurídica del Estado – MOG”.*
- Circular ANDJE No. 2 del 29 de enero de 2016 – *“Modificación del instructivo del Sistema único de gestión e Información litigiosa del Estado – EKOGUI – perfil Jefe de control interno”.*
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.*

IV. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. Visita a la Vicepresidencia Jurídica – Grupo interno de trabajo de defensa judicial.

Se sostuvo reunión, con la doctora Liliana Marcela Poveda Buendía perteneciente al GIT de Defensa Judicial de la ANI, quien es la administradora del sistema "EKOGUI".

4.1.1. Respecto a las políticas de prevención del daño antijurídico.

Esta auditoría se permitirá evaluar la existencia o no de unos criterios esbozados por la ANDJE para la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico como lo son:

Trazabilidad en la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico emanadas del GIT de defensa judicial en conjunto con la ANDJE y el grupo consultor.	
No.	Acciones del GIT de Defensa Judicial
1	10 de febrero de 2016: Explicación y presentación del manual para la política de prevención del daño antijurídico por parte de la Consultora Ernest & Young al equipo de la ANI
2	19 de febrero de 2016: Exposición del paso a paso para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico por parte de la empresa consultora e intercambio de información sobre los procedimientos internos para la elaboración de los procedimientos vigentes para la prevención del daño antijurídico.
3	4 de marzo de 2016: Trabajo conjunto entre la empresa consultora, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y el equipo de defensa judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura en el mejoramiento del plan para la elaboración de la política de prevención y elaboración de los posibles ajustes al procedimiento de la ANI para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.
4	9 de marzo de 2016: Se establece por parte de Ernest & young la recomendación para la elaboración de un tesoro con miras a clasificar las palabras de vital importancia, que puedan ayudar a la búsqueda de información de una manera más expedita.
5	18 de marzo de 2016: Estudio y evaluación por parte de todo el equipo de trabajo tanto de los índices generales como de los volúmenes de condenas y

	de demandas que tiene la ANI, con el fin de determinar la actividad litigiosa de la entidad.
6	30 de marzo de 2010: Trabajo en la priorización, elaboración de causas y subcausas de las demandas que presenta la entidad.
7	8 de abril de 2016: Evaluación de las subcausas y capacitación en la elaboración de un posible plan de acción por parte de Ernest & young a todos los miembros del equipo de trabajo.
8	12 de abril: Capacitación impartida por parte de la empresa consultora a través de talleres de trabajo conjunto, en sede de dicha empresa.
9	29 de abril: Reunión de trabajo para la determinación y estudio del tesoro, así como para la verificación de la estructura organizacional de la entidad.
10	5 de mayo de 2016: Reunión para el estudio e instrucción de la elaboración del plan de acción para la implementación de la política de prevención del daño antijurídico.
11	19 de mayo de 2016: Reunión de trabajo para la evaluación del procedimiento y adopción de sugerencias acerca de la elaboración de indicadores de gestión.
12	23 de mayo de 2016: Estudio de la política formulada, sugerencias, modificaciones y cambios, con la presencia del Gerente de Defensa judicial de la entidad.
13	2 junio de 2016: Se efectuaron por parte de todo el equipo, los ajustes y comentarios al formato de procedimiento para la política de prevención elaborado por la gerencia de defensa judicial.
14	13 de junio del año 2016: se llevaron a cabo cambios en el procedimiento general, se recibieron sugerencias acerca de incluir nuevos indicadores y en ampliar el periodo a analizar dentro del procedimiento para la elaboración de la política.
15	22 de junio de 2016: Reunión entre las áreas de defensa judicial y de calidad de la ANI, a efectos de elaborar los últimos cambios al procedimiento para la elaboración de la política”.

Observaciones generales de la Oficina de Control Interno con respecto a las acciones anteriores

- | | |
|---|--|
| 1 | Hoja de ruta para cumplir con el objetivo asociado al diseño de la política de prevención del daño antijurídico. |
|---|--|

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
	INFORME DE AUDITORÍA PIL 11 – Seguimiento al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – migración y actualización del sistema “EKOJUJ”	

	Las acciones antes mencionadas reflejan un trabajo mancomunado entre la ANI, la ANDJE, (quien apoya en virtud de un programa piloto) y el grupo consultor, con el fin de definir el plan de acción, algunos adelantos en la elaboración de procedimientos e indicadores que permitan controlar y prevenir el daño antijurídico en la Institución.
2	Efectividad de las acciones Es indispensable que las acciones antes enunciadas, y que se encuentran descritas en actas de reunión se cristalicen a través de un plan de acción que contemple un cronograma con metas realizables. Los compromisos y cronogramas de tareas pendientes que se encuentran incorporados en las actas de reunión pueden contribuir a la formulación del plan.

Tabla No. 1 – Verificación OCI

4.1.2. Composición del Grupo de Defensa Judicial.

En este capítulo abordaremos el estudio de los siguientes aspectos:

- Recurso humano destinado al Grupo de defensa judicial
- Número de procesos que tienen a su cargo.
- Naturaleza de los procesos a su cargo.
- Asesores externos

Frente a lo anterior, se pudo vislumbrar que, a diferencia del informe pasado,, y por sugerencia de la ANDJE el personal del GIT de defensa judicial se encuentra organizado por subgrupos de trabajos liderados por un abogado de planta, así:

GERENTE DE DEFENSA JUDICIAL			
Alejandro Gutierrez Ramírez			
GRUPO N. 1.- Tribunales Sancionatorio Amigable Composición			
	Perfil	Actividades	Nombre
Líder	Experto G3-08	Coordinación	Jimmy García
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Seguimiento Tribunales de Arbitramento	Maria Isabel Paz
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Apoyo a procesos sancionatorios	Carol Chinchilla

Contratista	Abogada + Especialización + 28 meses	Apoyo a procesos sancionatorios	María Tórres
Contratista	Abogada + Especialización + 28 meses	Apoyo Amigable composición	Yesenia Paba
Contratista	Estudiante derecho (terminación materias)	Apoyo administrativo	Edwin Rodríguez
GRUPO N. 2 - Judicial Vice Ejecutiva			
	Perfil	Actividades	Nombre
Contratista	Abogado + Especialización + 61 meses	Coordinación grupo - Defensa Judicial	Julián Cabrera
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Angélica Rodríguez
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Diana Carolina García
Experto G3 07	Abogada + Especialización + 57 meses	Defensa Judicial	Vacante
Contratista	Abogado + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Cesar Caballero
Contratista	Estudiante derecho (terminación materias)	Apoyo administrativo	Ximena Ortiz
GRUPO N. 3 - Judicial Vice Gestión Zona Norte			
	Perfil	Actividades	Nombre
Experto G3 07	Abogada + Especialización + 57 meses	Coordinación grupo - Defensa Judicial	Diana Cabanzo
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Sol Diaz
Contratista	Abogado + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Sócrates Castilla
Contratista	Abogado + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Diego Urquijo
Contratista	Estudiante derecho (terminación materias)	Apoyo administrativo	Katerinne Parra
GRUPO N. 4 - Judicial Vice Gestión Zona Sur			
	Perfil	Actividades	Nombre

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
	INFORME DE AUDITORÍA PIL 11 – Seguimiento al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – migración y actualización del sistema "EKOGUI"	

Experto G3 07	Abogada + Especialización + 57 meses	Coordinación grupo - Defensa Judicial	Maria Lorena Arenas
Experto G3 05	Abogada + Especialización + 41 meses	Defensa Judicial	Natalia Ramírez
Experto G3 07	Abogado + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Juan Camilo González
Contratista	Abogado + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial	Robin Ramírez
Contratista	Estudiante derecho (terminación materias)	Apoyo administrativo	Cinthya Romero
GRUPO N. 5 – Varios			
	Perfil	Actividades	Nombre
Experto G3 07	Abogada + Especialización + 57 meses	Secretaria Técnica Comité de Conciliación Defensa Judicial Coordinación administrativa Ekogui	Liliana Poveda
Contratista	Abogada + Especialización + 61 meses	Defensa Judicial - MOE - Políticas	Diana Lorena
Contratista	Abogado + Especialización + 28 meses	Apoyo Comité de Conciliación Defensa Judicial	Juan Carlos Peña
Contratista	Administrador / Economista - Especialización + 61 meses	Apoyo a gestión administrativa y contractual	Gustavo Montero

Conforman el GIT de defensa judicial un número total de veintisiete (27) personas, entre ellos ocho (8) funcionarios de planta y los restantes diecinueve (19) contratistas de prestación de servicios, los cuales creemos suficientes para cumplir la labor encomendada al grupo.

Abogados Externos.

GABRIEL DE VEGA PINZÓN		
Proyecto	Concesionario	Tribunales de Arbitramento y / Procesos de Alto impacto
Red Férrea del Pacífico	Tren de Occidente S.A.	1 Tribunal de Arbitramento y 1 Proceso Sancionatorio
Rumichaca - Pasto Chachagüi	Devinar S.A.	1 Tribunales de arbitramento
Ruta del Sol 3	Yuma S.A - terminado	1 Tribunal de arbitramento.
Briceño Tunja Sogamoso	CSS Constructores - terminado	1 Acción Popular y 1 Reparación Directa
Desarrollo Vial del Norte de Bogotá	UT Devinorte	1 Tribunal de Arbitramento
Transversal de las américas	Vías de las américas	2do tribunal de arbitramento
Zona Metropolitana de Bucaramanga	Autopistas de Santander S.A.	2 Tribunales de arbitramento
HENRY SANABRIA SANTOS		
Bogotá Villavicencio	Coviandes	1 Tribunal de Arbitramento
Bogotá Villavicencio – Interventoría	Interconcesiones - terminado	1 Tribunal de Arbitramento
Bosa – Granada - Girardot	Bogotá - Girardot	1er tribunal de arbitramento
Ruta del Sol 2	Ruta del Sol S.A.S	2do tribunal de arbitramento

Interventorías	Ponce de Leon - terminado	3 Tribunales de Arbitramento
RAMIRO BEJARANO		
Bogotá Girardot	Autopistas Bogotá Girardot S.A.	2 Tribunales de arbitramento
Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca	UT MVVCC	2 Tribunal de arbitramento
Pacifico 1	Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S	1 tribunal de arbitramento
Cartagena - Barranquilla	Consortio Vía al mar	1 tribunal de arbitramento
Puerto de Santa Marta	Sociedad Portuaria Regional de Santa M	1 Tribunal de arbitramento.
CARLOS MEDELLÍN		
Córdoba Sucre	Autopistas de la Sabana S.A.	1 Tribunales de arbitramento
Ruta Caribe	Autopistas del Sol S.A.	1 Tribunal de arbitramento.
Devimed	DEVIMED S.A.	1 Tribunal de arbitramento
Zipaquirá - Palenque	Concesionaria Vial de Colombia S.A.S	1 Tribunal de arbitramento
FELIPE PIQUERO VILLEGAS		
Aeropuerto El Dorado	Opain S.A.	1 Tribunal de arbitramento.
Aeropuerto Olaya Herrera	Airplan	1 Tribunal de arbitramento.

Tabla No. 2 – Apoderados externos

Los procesos judiciales que de alguna manera se pueden considerar estratégicos en la entidad, tales como los que se llevan en tribunal de arbitramento con los concesionarios, son todos abogados externos. A contrario sensu, los procesos que no denotan un riesgo importante

susceptible de causar condenas contra la entidad, son asumidos por personal de planta y/o contratistas de prestación de servicios que funcionan dentro de la entidad.

A nuestro juicio esta circunstancia no resulta desconocida en el ámbito de protección del interés judicial en las entidades públicas del país, lo cual no obsta para afirmar que el *know how*, y en general las lecciones aprendidas frente al manejo de los procesos, no se incorpora a los cimientos institucionales.

En este orden de ideas, proponemos, desde ya, que se estructuren procesos al interior del grupo de defensa judicial que permitan gestionar el conocimiento, de tal suerte que en el futuro los abogados internos se encuentren altamente calificados para asumir las riendas de procesos delicados. Si bien estos procesos pueden ser prolongados, apuntan a ahorrar recursos importantes del Estado, pero por sobre todo a calificar a nuestra gente frente al control de tales temas en el futuro próximo.

4.2. Resultados verificación cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado. Enero a junio 2016.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la circular externa 005 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y como resultado de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas, presentamos los resultados de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Decreto para el Administrador del Sistema, a saber:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactividad de usuarios	40%
Argumentos frente al resultado: De 52 registros de usuarios, hay 31 usuarios, con fecha de finalización, lo cual indica que 21 son los usuarios vigentes, razón por la cual se debe generar una actualización de la información. Finalmente el 60% está inactivo.	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	
	INFORME DE AUDITORÍA PIL 11 – Seguimiento al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – migración y actualización del sistema "EKOGUI"	

2. Capacitación	No. de usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	0
<p>Argumentos frente al resultado:</p> <p>Si bien el grupo de defensa judicial puso a disposición el modulo correspondiente, que corresponde al tutorial de e-kogui, no se registra evidencia de la capacitación.</p> <p>El grupo de defensa aportó evidencias de reuniones de despliegue del MOG.</p>	

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	0%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no	0%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	85,53%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación de riesgo.	85,53%

Verificar los casos estudiados en sede del Comité de Conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	0%
--	----

Argumentos frente al resultado:

La entidad cuenta con 1260 procesos judiciales reportados, de los cuales 974 son activos, razón por la cual hay 283 procesos que requieren actualización de la información. También se evidencian (registrados) 455 conciliaciones extrajudiciales y 2623 actuaciones judiciales reportadas. La entidad cuenta con 141 procesos judiciales sin provisión contable y calificación del riesgo, es decir, el 14,47% frente a los procesos activos.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
“Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”					X
“Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2 del presente instructivo”			X		

Observaciones y opiniones de mejora para el Sistema:

Es necesario desarrollar mesas de trabajo con los apoderados para actualizar cada proceso a su cargo. En tales mesas se debe abordar el tutorial como instrumento de sensibilización.

4.3. Sistema integrado de gestión de calidad.

Se advierten avances importantes en la incorporación al sistema de gestión de calidad de la entidad de los procesos asociados al grupo de defensa judicial. En buena parte ello se deriva del despliegue del MOG, lo cual registramos a continuación:



Procedimientos

- GEJU-P-001 – Asesoría jurídica
- GEJU-P-002 – Cobro persuasivo y coactivo
- GEJU-P-003 – Imposición de multas y sanciones a concesionarios e interventorías
- GEJU-P-004 – Prevención del daño antijurídico
- GEJU-P-005 – Representación Judicial
- GEJU-P-007 – Notificación de actos administrativos

Formatos

- GEJU-F-001 - Antecedentes de los procesos judiciales
- GEJU-F-002 – Conciliación Extrajudicial – Reparación directa
- GEJU-F-003 – Solicitud de conciliación prejudicial – Nulidad y restablecimiento
- GEJU-F-004 – Pacto de cumplimiento
- GEJU-F-005 – Acción de repetición
- GEJU-F-006 - Solicitud de conciliación judicial
- GEJU-F-007 – Solicitud de conciliación prejudicial – asuntos contractuales
- GEJU-F-008 – Estadísticas por procesos de concesión
- GEJU-F-009 – Estadística de procesos por abogado
- GEJU-F-010 – Informe mensual procesos por entidad.
- GEJU-F-011 – Acta de comité de conciliación
- GEJU-F-012 – Certificado comité de conciliación
- GEJU-F-013 – Trámites y actuaciones
- GEJU-F-014 – Audiencia artículo 86 – Ley 1474
- GEJU-F-015 – Autorización notificaciones de información por medios electrónicos.

Lo anterior se constituye en una importante herramienta de control y de verificación teniendo en consideración que brinda información detallada de los procesos judiciales.

No obstante lo anterior, recomendamos desde ya que, a sabiendas de que las funciones del grupo de defensa judicial en su calidad de cliente interno, repercuten en otras áreas de la entidad, sus procesos, controles e indicadores, tengan la posibilidad de ser auscultados por representantes de las otras dependencias, con el fin de validar sus procesos transversales.



Por otro lado, se observa una carencia en cuanto a procedimientos sancionatorios concierne, por cuanto no existe uno destinado a valorar los posibles incumplimientos de contratos distintos a los de concesión y de Interventoría.

V. RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

Luego del presente informe de auditoría, y habiendo realizado la evaluación y verificación al tenor de la normativa vigente, se presentan las siguientes recomendaciones y no conformidades, a saber:

1. Proponemos que se estructuren procesos al interior del grupo de defensa judicial que permitan gestionar el conocimiento, de tal suerte que en el futuro los abogados internos se encuentren altamente calificados para asumir las riendas de procesos delicados. Si bien esta propuesta puede implicar un tiempo prudencial, apunta a ahorrar recursos importantes del Estado, pero por sobre todo a calificar a nuestra gente frente al control de tales temas en el futuro próximo.
2. Recomendamos que, a sabiendas de que las funciones del grupo de defensa judicial en su calidad de cliente interno, repercuten en otras áreas de la entidad, sus procesos, controles e indicadores, tengan la posibilidad de ser auscultados por representantes de las otras dependencias, con el fin de validar sus procesos transversales.
3. Por otro lado, se observa una carencia en cuanto a procedimientos sancionatorios concierne, por cuanto no existe uno destinado a valorar los posibles incumplimientos de contratos distintos a los de concesión y de Interventoría.
4. La introducción de acciones de mejora o correctivos que permitan poner al día el Sistema Único de Gestión Jurídica del Estado – EKOGUI como manda la norma vigente Decreto 1069 de 2015.
5. Se recomienda, que cada vez que al interior de la entidad haya cambio de apoderados es deber del administrador de la entidad desactivarlos, crear los nuevos usuarios y reasignar los procesos, dado que encontramos en el presente informe desactualizaciones al respecto.
6. Plasmar y migrar lo que viene desarrollando el GIT de defensa judicial como avance y mejoramiento dentro del sistema, de acuerdo a las directrices del Decreto 1069 de 2015.



No conformidades.

- 1- Nuevamente se advierte que existen desactualizaciones relacionadas con la inclusión de apoderados en el sistema (actualizar tabla en el sistema), lo anterior se ha venido diciendo desde el año 2013.
- 2- Se hace indispensable tener un registro de las capacitaciones realizadas y que se encuentran en cabeza del administrador del sistema, como lo denota esta auditoría en el acápite correspondiente.
- 3- Fijar las políticas de prevención del daño antijurídico tendientes a fortalecer la defensa de los intereses de la entidad.
- 4- Tener en cuenta las alarmas arrojadas dentro del sistema y realizar su efectiva corrección.

Con un muy cordial saludo,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno